

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 17. ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día catorce del mes de abril del año dos mil once, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II.** Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 16 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III.** Autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV.** Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Lote 2, de la Manzana 214, de la Colonia Juárez, con una superficie total de 88.28 M², a favor de la ciudadana María Josefina Castañeda Contreras.
- V.** Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso los inmuebles municipales identificados como fracciones del lote 1, Manzana 195, en las partes laterales del domicilio ubicado en calle Guanajuato No. 1515, de la Colonia Felipe Ángeles, con superficies de 24.48 M² y 26.67 M², a favor del ciudadano José Gurrola Pérez.
- VI.** Autorización para condonar los adeudos por concepto de derechos por la renovación de licencias de funcionamiento, contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, por los Ejercicios Fiscales de 2009 y anteriores.
- VII.** Autorización para condonar el pago de rentas por los meses de noviembre de 2010 a febrero del 2011, reducción del 50% en el pago de rentas por los meses de marzo a diciembre del 2011, condonación de recargos de rezagos en el pago de rentas de los locatarios del Parque Borunda.
- VIII.** Análisis, discusión y en su caso autorización para la modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- IX.** Validación de los integrantes de la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural del Municipio de Juárez.
- X.** Autorización para enajenar a título gratuito viviendas de propiedad municipal a favor de personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- XI.** Resolución al Procedimiento de Oposición interpuesto por el ciudadano José Francisco Calderón Gutierrez.
- XII.** Análisis, discusión y en su caso autorización para modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal del año 2011, en los proyectos de inversión municipal.
- XIII.** Asuntos Generales.
- XIV.** Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, el ciudadano Síndico Licenciado JOSE LUIS CANALES DE LA VEGA y los Ciudadanos Regidores LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA, LAURA ENRIQUETA DOMINGUEZ ESQUIVEL, LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ, MA. EUGENIA GARCIA HERNANDEZ, HECTOR HERNANDEZ GARCIA, MARTHA CRISTINA JIMENEZ MARQUEZ, RAMON LERMA CORRAL, SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA, ALMA YOLANDA MORALES VILLANUEVA, DANIEL NAVEJAS, SANTIAGO NIETO SANDOVAL, PAOLA BERENICE RUIZ RIOS, MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO, ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS, VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO y LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN, así como el

Ciudadano Licenciado HECTOR ARCELUS PEREZ, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente la Regidora Emma Idalia Díaz Gutiérrez.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta de la sesión No. 16 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la sesión No. 16 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autoriza la solicitud de Recepción Parcial de Obras de Fraccionamiento y Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, mismos que se detallan a continuación:

RECEPCION PARCIAL DE OBRAS

1.- FRACC. PARQUE EL MIRADOR ETAPA I CR/010/2011

CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

1.- CONDOMINIO MAGDALENA CR/011/2011

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Lote 2, de la Manzana 214, de la Colonia Juárez, con una superficie total de 88.28 M², a favor de la ciudadana María Josefina Castañeda Contreras. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso vía compraventa del inmueble ubicado en la calle Artículo 27 número 647 identificado como manzana 214, lote 2 en la Colonia Juárez, en esta ciudad, con una superficie de 88.28 m², a favor de la C. María Josefina Castañeda Contreras, cuyos, lados, rumbos, medidas y colindancias son las siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	SW 46°48'12"	12.92 metros	Propiedad Particular
2-3	NW 72°22'48"	6.80 metros	Rodolfo Zarate Castillo
3-4	NE 29°35'00"	3.21 metros	Paso Peatonal
4-5	NE 46°44'12"	9.52 metros	Paso Peatonal
5-6	SE 72°22'48"	3.83 metros	Calle Artículo 27
6-1	SE 69°53'53"	3.97 metros	Calle artículo 27

En lo referente a la forma de pago de dicha enajenación deberá cubrirse de la siguiente manera:

- a) Un pago de \$30,898.00 (Treinta mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO: Ambas partes se dan por satisfechas con la presente compraventa por lo que no se reservan acción alguna que ejercitar.

TERCERO: Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar el título de propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con número DGDU/030/10, de fecha 12 de noviembre de 2010, mismo que se

tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase, así mismo el predio solicitado deberá fusionarse al inmueble propiedad del solicitante con el cual colinda.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

-- Se hace constar que se incorpora a los trabajos de la Sesión la Regidora Emma Idalia Díaz Gutierrez.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso los inmuebles municipales identificados como fracciones del lote 1, Manzana 195, en las partes laterales del domicilio ubicado en la calle Guanajuato No. 1515, de la Colonia Felipe Ángeles, con superficies de 24.48 M² y 26.67 M², a favor del ciudadano José Gurrola Pérez. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso vía denuncia de los inmuebles municipales identificados como fracciones del lote 1, Manzana 195 en las partes laterales del domicilio ubicado en la calle Guanajuato Número 1515 de la Colonia Felipe Ángeles, en esta ciudad, con una superficie de 26.67 m² y 24.48 m², a favor del C. José Gurrola Pérez, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias, son las siguientes:

AREA 26.67 m²

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NW 34°12'30"	25.000 metros	Lote 1 Fracción B
2-3	SW 51°14'41"	1.400 metros	Propiedad Particular
3-4	SE 35°43'08"	24.960 metros	Lote 3
4-1	NE 51°14'41"	0.074 metros	Calle Guanajuato

AREA 24.48 m²

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NW 34°12'30"	17.000 metros	Calle Trebol
2-3	SW 51°14'41"	1.440 metros	Lote 1 Fracción A
3-4	SE 34°12'30"	17.00 metros	Lote 1 Fracción B
4-1	NE 51°14'41"	1.440 metros	Calle Guanajuato

SEGUNDO: Se fija como precio de venta por ambos predios, la cantidad de \$5,817.96 (Cinco mil ochocientos diecisiete pesos 96/100 M.N.), monto que deberá cubrir en una sola exhibición dentro de los siguientes cinco días hábiles a la presente notificación.

TERCERO.- Ambas partes se dan por satisfechas con el presente denuncia por lo que no se reservan acción alguna que ejercitar.

CUARTO: Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar el título de propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con número 67Bis, de fecha 12 de abril de 2007, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase, así mismo los predios solicitados deberán fusionarse al inmueble propiedad del solicitante con el cual colinda.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la Autorización para condonar los adeudos por concepto de derechos por la renovación de licencias de funcionamiento, contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para los Ejercicios Fiscales del año 2009 y anteriores. Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra la Regidora María Josefina Sanchez Moreno, propuso que el presente asunto fuera notificado al Director de Sistemas y al Director de Ingresos, para que realicen el procedimiento correspondiente con el propósito de que se habilite el sistema de cobro en forma inmediata, lo cual fue debidamente secundado y aprobado. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la condonación de los adeudos por concepto de pago de Derechos por la renovación de la licencia de funcionamiento, que establece la Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez, Chihuahua, que debieron cubrirse en los años 2009 y anteriores, Derechos actualmente contemplados en los numerales 3.4.1., 3.4.1.1., 3.4.2. y 3.4.3 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2011.

SEGUNDO.- Para acogerse a los beneficios del presente Acuerdo, los deudores deberán regularizar su situación ante la Dirección de Desarrollo Urbano, pagando en la Tesorería Municipal los Derechos por la renovación de la Licencia de Funcionamiento correspondientes a los años 2010 y 2011, aunado a esto aquellos contribuyentes que cumplan con dicha obligación a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de junio del 2011, se harán acreedores de un descuento del 30% en el pago por renovación de las licencias de funcionamiento, mas un 100% de descuento en el pago de los recargos existentes.

TERCERO.- En el caso de que se hubiese interpuesto algún medio de defensa en contra del cobro de los derechos de que se trata, deberá de presentar escrito acompañando copia sellada del desistimiento correspondiente y copia certificada del acuerdo o resolución dictados por la autoridad u órgano jurisdiccional que conozca del asunto, en el que se ponga fin a la controversia.

CUARTO.- En el caso de que la Tesorería Municipal haya iniciado el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales generados por concepto del Derecho por la renovación de la licencia de funcionamiento que debieron cubrirse en los años 2009 y anteriores, dicho procedimiento será suspendido en el momento en que se efectúe el pago de los Derechos correspondientes a los años de 2010 y 2011, debiendo el deudor cubrir únicamente los gastos de ejecución generados por los adeudos que se condonan.

QUINTO.- En ningún caso procederá la devolución de las cantidades que se hayan pagado por las contribuciones y accesorios materia de este Acuerdo.

SEXTO.- La Tesorería Municipal difundirá el presente Acuerdo entre las diversas Cámaras que agrupan a los diversos sectores de contribuyentes afectos al pago del Derecho de que se trata.

SEPTIMO. Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para condonar el pago de rentas por los meses de noviembre de 2010 a febrero del 2011, reducción del 50% en el pago de rentas por los meses de marzo a diciembre del 2011, condonación de recargos de rezagos en el pago de rentas de los locatarios del Parque Borunda. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza instruir al Tesorero Municipal a fin de que otorgue a los locatarios del Parque Público Municipal "José Borunda", lo siguiente:

- Condonación del pago de rentas por los meses de noviembre del año 2010 a febrero del año 2011.
- Reducción del 50% en el pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento, por los meses de marzo a diciembre del año 2011.
- Condonación de recargos correspondientes al rezago en el pago de las rentas.

SEGUNDO.- Lo anteriormente señalado surtirá efecto, siempre y cuando los locatarios se encuentren al corriente en el pago por concepto de renta hasta el mes de octubre del año 2010, indistintamente para gozar del beneficio del 50% de descuento en el pago por concepto de rentas durante los meses de marzo a diciembre del año 2011, deberán efectuar el pago puntualmente conforme lo establecido en el propio contrato de arrendamiento. En caso de incumplir con el pago puntual de las rentas, los estímulos a que alude el presente acuerdo, no serán aplicados y se estará a la letra de los contratos que se hayan celebrado con los locatarios del Parque Público Municipal "José Borunda".

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para la modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba la reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, consistente en la adición de la fracción VIII al artículo 80 recorriéndose las actuales fracciones VIII y IX, para quedar establecidas en las fracciones IX y X respectivamente; así también se adiciona la fracción XI al artículo 96, recorriéndose las actuales fracciones XI y XII, para quedar establecidas en las fracciones XII y XIII respectivamente, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 80.-

De la I a la VII.....

- VIII. Fomentar un desarrollo pleno e integral de niñas, niños y adolescentes, mediante la implementación de programas que impliquen la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad;**

Artículo 96.-

De la I a la X.....

- XI.** De conformidad con el principio del interés superior de la infancia, promover la integración de un consejo o comité, con la participación de organismos públicos y privados, que procure implementar los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia, basada en el contenido de la Convención Sobre los Derechos del Niño y tratados que sobre el tema apruebe el Senado de la República, y que se regirá de conformidad con su Reglamento Interior;

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

ACUERDO.- SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la Validación de los integrantes de la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural del Municipio de Juárez. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se integra la Comisión Municipal del Patrimonio Cultural, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Presidente Municipal de Juárez	Ing. Héctor Agustín Murguía Lardizábal
Regidor Coordinador de Desarrollo Rural	C. Héctor Hernández García
Regidor Coordinador de Educación y Cultura	Prof. Laurencio Gallegos Jimenez
Director General de Obras Públicas	Ing. Arcadio Serrano Garcia
Sociedad Paso del Norte por la Cultura de la Historia, A.C.	Arq. J. Ignacio Frausto Ojeda
Director de Cultura del Municipio	Prof. Teodoro Montes Solórzano
Coordinador de Restauración de Monumentos Históricos y Eventos Culturales	C. Bernardo Navarrete
Integrante de Colegio Profesional: Directora General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación	Maestra María del Rosario Díaz Arellano
Integrante de Colegio Profesional: Representante del Colegio de Arquitectos	Arq. Javier Estrada Sandoval

SEGUNDO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para enajenar a título gratuito viviendas de propiedad municipal a favor de personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza enajenar a título gratuito viviendas de propiedad municipal, asignadas a personal adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública Municipal y cuya lista se encuentra agregada al presente escrito (anexo "A")

SEGUNDO.- De igual forma, hágase del conocimiento del adquirente que deberá habitar la vivienda en un periodo no mayor de un año contado a partir del presente acuerdo, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar mediante Escritura Pública, la enajenación correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la Resolución al Procedimiento de Oposición interpuesto por el ciudadano José Francisco Calderón Gutierrez y **VISTO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA** El Procedimiento Administrativo relativo a una inconformidad, la cual fuera interpuesta por el **C. JOSE FRANCISCO CALDERON GUTIERREZ**, radicado bajo el número **V-36/2009** del índice de la Dirección Jurídica Municipal dependiente de esta Secretaría del H. Ayuntamiento, manifestando su oposición a que se le venda una demasía de terreno municipal, ubicado en Calle Juan de la Sierva, Colonia del Futuro en esta Ciudad, al C. Alvaro Ruiz Ramírez, mediante un procedimiento administrativo que esta persona sigue ante el Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales, es por lo que:

RESULTANDO: PRIMERO.- Que mediante escritos y anexos presentados con fecha quince de septiembre del año dos mil nueve, ante la Dirección Jurídica Municipal dependiente de esta Secretaría del H. Ayuntamiento que suscribe el **C. JOSE FRANCISCO CALDERON GUTIERREZ**, por medio del cual interpone formal **PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN** por las consideraciones de hecho y de derecho que refiere en su escrito de cuenta.

SEGUNDO.- Abocada a esta autoridad al conocimiento de la denuncia en comento, es pertinente hacer la aclaración de que esta fue radicada con fecha veintidós días de septiembre del año dos mil nueve, como un procedimiento de **INCONFORMIDAD**, recurso administrativo que no se encuentra previsto en el Código Municipal Vigente en el Estado de Chihuahua como tal, por lo que en suplencia de la queja, lo procedente en el presente asunto es resolver conforme al Procedimiento Administrativo de **OPOSICIÓN**, el cual si se encuentra previsto en el artículo 119 de la citada legislación, lo anterior encuentra sustento legal en la siguiente Tesis de Jurisprudencia, que a continuación se transcribe:

Tesis IX.2º.4 A sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, visible en la página 447 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo IV, diciembre de 1996, Novena Época, de rubro y texto siguientes.

“RECURSOS ADMINISTRATIVOS, PROCEDENCIA DE, NO OBSTANTE LA CITA ERRÓNEA DE PRECEPTOS LEGALES, ORDENAMIENTOS O INCORRECTA DENOMINACIÓN. Cuando un recurso administrativo es interpuesto por la parte legítima y tal y tal interposición se realiza dentro del término legal, satisfaciendo plenamente los requisitos exigidos por la norma que regula dicho recurso, no es jurídicamente aceptable que se decrete el desechamiento o la improcedencia del mismo, por la sola circunstancia del que el inconforme designe el recurso con un nombre equivocado, pues estando manifiesta la voluntad del gobernado de inconformarse con el acto administrativo recurrido, no resulta admisible el desechamiento o declaración de improcedencia del recurso por razones de forma o exigencias de expresión cuando es posible suplir la oscuridad por medio de la interpretación.”

Lo anterior, toda vez que el promovente en su escrito inicial, manifiesta que el predio que pretende ser comprado por el C. Alvaro Ruiz Ramírez, mediante trámite realizado bajo el expediente número D-004/08 ante el Departamento de Bienes Inmuebles de este H Ayuntamiento, es una servidumbre de paso y que además es la única salida que tiene de su domicilio; motivo por el cual manifiesta su oposición a que dicha compra venta se realice, por lo que se le tuvo por radicada su denuncia, en consecuencia y a fin de determinar la existencia de los hechos denunciados por el particular y de conformidad con lo que establece el artículo 203 fracción III del Código Municipal Vigente en el Estado, se ordenó girar oficio a las dependencias con ingerencia en el presente asunto, lo anterior a fin de determinar sobre la existencia de los hechos denunciados por el particular.

TERCERO.- Una vez que fueron rendidos los informes correspondientes, y quedando el presente expediente en estado de resolución, misma que hoy se dicta al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS: I.- COMPETENCIA.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente **PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN** en términos de lo que establecen los artículos 119, 199, 203 fracción VI y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente en el Estado, en concordancia con las diversas fracciones del artículo 28 fracción XXXI de la citada legislación.

II. ACTOS RECLAMADOS.- Que la parte promovente manifiesta en su ocurso inicial lo siguiente: Que el predio que pretende ser comprado por el C. Alvaro Ruiz Ramírez, mediante trámite realizado bajo el expediente número D-004/08 ante el Departamento de Bienes Inmuebles de este H Ayuntamiento, es una servidumbre de paso y que además es la única salida que tiene de su domicilio y que solicita sea detenida la venta del terreno ubicado en el Callejón Juan de la Sierva, que pretende comprar el **C. ALVARO RUIZ RAMIREZ**, aduciendo que es la servidumbre de paso de su domicilio, ya que su domicilio se encuentra enseguida del terreno que pretende, manifestando además que su domicilio es el ubicado en **JUAN DE LA SIERVA NUMERO 662 DE LA COLONIA DEL FUTURO**, en esta Ciudad, motivo por el cual solicita se detenga la venta del terreno pretendido por el **C. ALVARO RUIZ RAMIREZ**, agregando que si el Municipio lo quiere vender el se interesa en comprarlo.

III.- A fin de determinar la existencia de los hechos denunciados por el promovente y de conformidad con lo que establece el artículo 203 fracción III del Código Municipal Vigente en el Estado, esta autoridad ordeno girar oficios a las diversas Direcciones Municipales con injerencia en el presente asunto, tales como la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de

Juárez, así como al Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por lo que de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha primero de octubre de dos mil nueve, contradice lo argumentado por el inconforme, ya que este **SI** cuenta con salida o servidumbre de paso hacia la calle Pablo Neruda misma que a su vez conecta con la Calle Amado Nervo de la Colonia del Futuro en esta Ciudad, anexando al efecto fotografía que muestra dicha salida, por lo que respecta al Informe rendido por el Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles, manifiesta que el trámite del denuncia de compra del terreno municipal con superficie de 70.438 metros cuadrados, materia de la presente controversia, ubicado en Calle Juan de la Sierva en la Colonia del Futuro en esta Ciudad y solicitado por el **C. ALVARO RUIZ RAMIREZ**, radicado bajo el expediente número D-004/08, se encuentra en su etapa semifinal, dado los dictámenes emitidos por las diversas dependencias que competen al caso, ya que todos fueron en sentido positivo, los cuales anexan a su informe, incluido el precio que ya se le había asignado anteriormente por parte del C. Tesorero Municipal al predio solicitado en compra venta, procedimiento que fue suspendido por la oposición planteada por el hoy recurrente, hasta en tanto no se resuelva el presente asunto.

IV.- ANÁLISIS DE LA CERTEZA DE LOS ACTOS RECLAMADOS.- Conforme lo establece el numeral 203 fracción III del Código Municipal Vigente en el Estado, se procede a determinar la existencia del acto reclamado, por lo que se ordenó abrir el período probatorio, ordenándose la notificación del C. Alvaro Ruiz Ramírez, en su calidad de tercero perjudicado, con el apercibimiento que de no comparecer se le tendría por perdido su derecho al efecto, otorgándose al efecto CINCO DIAS HABLES a las partes, para presentar pruebas que a su derecho convengan, habiendo sido rendidos los informes solicitados y por presente dentro de dicho término el tercero perjudicado, quién presenta escrito manifestándose respecto a lo solicitado por el promovente, ofreciendo como prueba de su dicho, los mismos dictámenes que obran en el expediente número D-004/08, que se le sigue en el Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales, así como los demás dictámenes que fueron rendidos por las diversas dependencias a solicitud de esta Dirección Jurídica, dependiente de la H. Secretaría del Ayuntamiento, mismos que determinan que **NO** son ciertos los hechos manifestados por el recurrente, ya que este **SI** cuenta con salida misma que da a la Calle Amado Nervo, la cual conecta con la Calle Pablo Neruda, ambas de la Colonia del Futuro en esta Ciudad; por otro lado el promovente **C. JOSE FRANCISCO CALDERON GUTIERREZ**, presenta escrito ofreciendo una serie de probanzas, escrito que por cierto fue presentado de manera extemporánea, es decir fuera del término probatorio, razón por la cual se le tiene desierto su derecho a las probanzas ofrecidas respecto a los hechos materia de la presente inconformidad; Con posterioridad mediante acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil diez, en el cual se concedió a las partes un término de tres días hábiles a fin de que por escrito formularan sus alegatos, sólo el **C. ALVARO RUIZ RAMIREZ**, en su carácter de tercero perjudicado hizo uso de tal derecho, por medio de escrito interpuesto el veintiséis de octubre de dos mil diez, anexando a sus manifestaciones una serie de fotografías que ilustran de manera objetiva la improcedencia de la oposición planteada por el **C. JOSÉ FRANCISCO CALDERÓN GUTIÉRREZ**, situación que fue confirmada mediante inspección ocular realizada por el C. Licenciado Jesús Manuel Díaz Meza, abogado adscrito a esta Dirección Jurídica Municipal.

Dada su naturaleza de documentales públicas, a los anteriores informes, se les concede valor probatorio pleno en términos de lo que establece el artículo 380 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria, lo anterior en concordancia con la siguiente Tesis de Jurisprudencia:

“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUPLETORIEDAD DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. EL Código Federal de Procedimientos debe estimarse supletoriamente aplicable (salvo disposición expresa de la ley respectiva), a todos los procedimientos administrativos que se tramiten ante autoridades federales, teniendo como fundamento este aserto, el hecho de que en derecho sustantivo es el Código Civil el que contiene los principios generales que rigen en las diversas ramas del derecho, en materia procesal, dentro de cada jurisdicción, es el Código respectivo el que señala las normas que debe regir los procedimientos que se sigan ante las autoridades administrativas, salvo disposición expresa en contrario; consecuentemente, la aplicación del Código Federal de Procedimientos Civiles por el sentenciador, en ausencia de alguna disposición de la ley del acto, no puede agraviar el sentenciado”. Que se localiza para su consulta en el Informe de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 197. Amparo en revisión 7538/63. Vidriera México, S.A. marzo 9 de 1967. Unanimidad de cinco votos. Ponente: ministro Felipe Tena Ramírez. Segunda Sala, Sexta Época, Volumen CXVII, Tercera Parte, página 87.

Máxime que los mismos no fueron objetados ni tildados de falsos por la parte denunciada, situación que será tomada en cuenta en el momento de analizar la totalidad de las constancias que obran en autos.

IV.- AGRAVIOS.- El promovente hizo valer como agravios de su parte los que menciona en su escrito inicial, los cuales se tienen por reproducidos para obviar repeticiones innecesarias, teniendo aplicación por analogía la Tesis de Jurisprudencia identificada con el número VI.2-J/129 emitida por el entonces Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito publicada en la página 599 del tomo VII, abril de 1998, novena época, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta cuyo texto es el siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACION. EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones a la Ley de Amparo a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.”

V.- DETERMINACIÓN QUE ADOPTA ESTA AUTORIDAD DICTAMINADORA.- Planteado el procedimiento de oposición en los términos que han quedado asentados con antelación, lo procedente en el presente apartado será determinar sobre la procedencia o improcedencia de la misma, analizando para ello la totalidad de las constancias que obran en el presente sumario; siendo prudente precisar que el predio en discordia, en su exacta ubicación de acuerdo a la inspección física realizada por las dependencias antes mencionadas, así como a las fotografías existentes en autos, las cuales sin lugar a dudas demuestran que NO existe concordancia en la identificación de fincas de los dos planos catastrales presentados por el inconforme, mismos que anexa a su escrito inicial de oposición, ni a la ubicación correcta de su domicilio, menos que dicho predio sea su única salida, lo que se acredita de manera fehaciente con el informe justificado rendido por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua, suscrito por el entonces Director de esa dependencia Ingeniero Sergio A. Acosta Del Val, fechado el día primero de octubre del dos mil nueve, mismo que obra agregado en autos; en el que se determinó que el **C. JOSE FRANCISCO CALDERON GUTIERREZ**, cuenta con salida o servidumbre de paso hacia la Calle Amado Nervo; Documental Pública a la que se le debe dar pleno valor probatorio, conforme a lo que señala el artículo 380 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria, toda vez que se trata de una Documental Pública expedida por un Funcionario Público Municipal, en ejercicio de sus funciones, la cual no fue objetada, por lo que es suficiente para acreditar lo expuesto en la misma.

A mayor abundamiento, se debe destacar, que el promovente en su escrito inicial, señala diverso domicilio al propio para oír y recibir notificaciones, ya que de acuerdo a la inspección ocular realizada su domicilio ni siquiera da de frente a la Calle Juan de la Sierva, sino que su domicilio da hacia la Calle Pablo Neruda de dicha Colonia Del Futuro, y el señala como suyo el ubicado en la Calle Juan de la Sierva número 662, lo cual de acuerdo al Notificador Oficial adscrito a esta Dirección Jurídica el C. Lorenzo Regalado Rosas, quien se ha constituido en más de una ocasión físicamente en el mismo, informando que dicho domicilio pertenece al **C. BRAULIO RUÍZ RAMÍREZ**, hermano del C. Alvaro Ruiz Ramírez (consta en constancia de notificación de acuerdo de fecha primero de febrero de la presente anualidad a fojas 86 de autos), mismo que tiene viviendo en dicho domicilio aproximadamente seis años, así como también lo demuestran las inspecciones realizadas por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y la de la persona comisionada por la Dirección Jurídica Municipal, razones suficientes para declarar improcedentes los agravios planteados por el inconforme en el presente procedimiento administrativo de oposición, debiendo autorizar en consecuencia al Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales, a efecto de que se le de continuidad al trámite de solicitud de compra venta, planteada por el C. Alvaro Ruiz Ramírez, sobre la demasía de terreno aledaña a su propiedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 28 en sus diversas fracciones, 203 del Código Municipal Vigente en el Estado de Chihuahua y demás que resulten aplicables, así como sus correlativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, el presente Órgano procede a resolver en definitiva el presente Procedimiento al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se declara improcedente el Procedimiento de Oposición interpuesto por el **C. JOSE FRANCISCO CALDERON GUTIERREZ**, en cuanto a que el predio pretendido por el C. Alvaro Ruiz Ramírez, es una servidumbre de paso y la única salida de su domicilio, lo anterior de conformidad con los Considerandos tercero, cuarto y quinto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por lo que en virtud a lo anterior, se declara la preferencia y mejor derecho del **C. ALVARO RUIZ RAMIREZ**, para adquirir en compra venta el predio referido en el presente asunto, en los términos y modalidades que para ello establezca el Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles del Municipio de Juárez.

TERCERO.- Gírese atento oficio al Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales, debiéndole remitir copia certificada del presente acuerdo, lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes.

Se somete a votación dicha resolución la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal del año 2011, en los proyectos de inversión municipal. Se somete a votación dicho acuerdo, el cual fue aprobado mediante votación nominal y por mayoría de doce votos a favor y siete votos en contra de los Regidores María Josefina Sanchez Moreno, Edna Xóchitl Contreras Herrera, Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Sergio Alejandro Madero Villanueva, Martha Cristina Jimenez Márquez, Héctor Hernández García y Daniel Navejas, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Con fundamento en los artículos 10 y 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio fiscal del año 2011, se autoriza por este Honorable Ayuntamiento la Transferencia de Partidas Presupuestales entre funciones por cambio de prioridad, las cuales se especifican de la siguiente manera:

PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACION
----------	----------------------	------------------------	-----------

TOTAL	602,180,310	602,180,310	-
--------------	--------------------	--------------------	----------

REGIDORES	100,000	1,100,000	1,000,000
EQUIPO DE CLIMA PARA AREA DE REGIDORES	-	1,000,000	1,000,000
SECRETARIA PARTICULAR	164,965	17,760	- 147,205
LISTA DE RAYA SECRETARÍA PARTICULAR	147,205	-	- 147,205
SECRETARIA TÉCNICA	55,000	4,951,600	4,896,600
APOYO AL FONDO MIXTO CONACYT (Empate de recursos con Conacyt)	-	1,500,000	1,500,000
INFORME DE GOBIERNO (Trabajos y preparación de Informe de Gobierno)	-	3,396,600	3,396,600
OFICIALIA MAYOR	727,290	11,795,050	11,067,760
RESURGIMIENTO DE JUAREZ (Recuperación de Espacios convenidos con el consejo Coordinador Empresarial, para presentación de Espectáculos)		2,500,000	2,500,000
PROGRAMA CIUDAD JUÁREZ NUESTRA CASA (Investigación Producción y Post-Producción)	-	8,567,760	8,567,760
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA	6,091,102	6,090,695	- 407
EQUIPO AUDIOVISUAL	48,000	47,040	- 960
EQUIPAMIENTO PARA EL GIMNASIO	155,000	-	- 155,000
EQUIPO DE CLIMA PARA DISTRITO ALDAMA	9,304	5,057	- 4,247
UNIDAD DE VENTANA PARA ESTACIÓN CHIHUAHUA	9,303	5,057	- 4,246
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	-	22,400	22,400
MOBILIARIO DE OFICINA	-	120,398	120,398
EQUIPO DE VIDEO PARA ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	-	7,770	7,770
EQUIPO DE COMPUTO	-	12,788	12,788
ADQUISICIÓN DE EQUIPO	-	690	690
SERVICIOS PÚBLICOS	32,965,328	32,965,328	-
PROGRAMA SCUAM	94,704	194,704	100,000
PROGRAMA ANTIGRAFFITI	350,000	600,000	250,000
MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE FUENTES MUNICIPALES	200,000	400,000	200,000
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN NUEVAS ELECTRIFICACIONES DE CFE	5,000,000	-	- 5,000,000
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	3,000,000	4,250,000	1,250,000

SEÑALIZACIÓN VERTICAL	1,500,000	1,720,000	220,000
MÁQUINA LAVADORA	-	400,000	400,000
ADITAMENTOS PARA MÁQUINA PELADORA Y SERRUCHOS	-	103,000	103,000
ADQUISICIÓN DE GRÚA	-	800,000	800,000
RADIOS DE COMUNICACIÓN		150,000	150,000
SISTEMA GEOREFERENCIAL		280,000	280,000
FERTILIZANTES		1,100,000	1,100,000
IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA DEL RASTRO		147,000	147,000
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	296,627,316	264,223,745	- 32,403,571
BACHEO POR CONTRATACIÓN	18,000,000	14,669,685	- 3,330,315
BACHEO POR ADMINISTRACIÓN (MEZCLA ASFALTICA)	20,000,000	-	- 20,000,000
REGENERACIÓN DEL CAMINO REAL	1,700,000	10,850,000	9,150,000
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA MIRADOR HIDALGO EN CAMINO REAL	400,000	234,171	- 165,829
MIRADOR HIGALDO EN CAMINO REAL	5,458,240	5,229,120	- 229,120
DESAZOLVE DE DIQUES	3,440,000	3,530,524	90,524
DISTRIBUIDOR VIAL EN INTERSECCIÓN CAMINO REAL Y FCO . PIMENTEL	47,543,273	26,271,637	- 21,271,636
REHABILITACIÓN DE VIALIDAD FRANCISCO PIMENTEL RUTA COLECTORA	8,754,900	5,377,450	- 3,377,450
PAVIMENTACIÓN DE VIALIDAD CONEXIÓN FRANCISCO PIMENTEL	14,175,084	8,087,542	- 6,087,542
CONSTRUCCIÓN DE DOMOS TIPO I	39,060,000	38,355,907	- 704,093
REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS NIELSEN	5,000,000	-	- 5,000,000
REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO BENITO JUÁREZ	4,564,000	4,295,086	- 268,914
REHABILITACIÓN DE MIRADORES.	13,724,200	9,362,100	- 4,362,100
PARQUES COMUNITARIOS	20,000,000	10,250,225	- 9,749,775
MOVILIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO	-	5,594,400	5,594,400
REHABILITACIÓN DE ESCUELAS	-	704,093	704,093
ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS	-	165,829	165,829
MEJORAMIENTO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ARROYOS	-	1,232,279	1,232,279
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	-	968,000	968,000
MAQUINARIA Y REFACCIONES PARA BACHEO	-	506,111	506,111
OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	-	2,363,181	2,363,181
REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA	-	19,999,868	19,999,868
REHABILITACIÓN DEL AQUADIF	-	1,368,918	1,368,918
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	48,601,588	52,601,588	4,000,000
PREVENCION DEL DELITO (Programa SUBSEMUN)	-	4,000,000	4,000,000
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	18,196,974	20,483,414	2,286,440
MOBILIARIO PARA MUSEO DE ARQUEOLOGIA DEL CHAMIZAL	32,000	5,000	- 27,000
HONORARIOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DEL C.M.A. Y A.M.A.	-	236,440	236,440
RESTAURACIÓN DE PIEZAS EN MUSEO DE ARQUEOLOGÍA	-	77,000	77,000
EVENTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y CONSTRUCCIÓN DE CASA DE ADOBE.	-	2,000,000	2,000,000
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	250,000	250,000	-
RENOVACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	250,000	230,000	- 20,000
EQUIPO DE SEGURIDAD PARA DIRECCIÓN DE COMERCIO	-	20,000	20,000

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL	36,323,200	36,016,823	-	306,377
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA	5,000,000	4,785,000	-	215,000
AMBULANCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE RESCATE	3,000,000	2,618,223	-	381,777
EQUIPAMIENTO PARA VERIFICACIÓN VEHÍCULAR	-	75,400		75,400
TRANSPORTACIÓN DE MÁQUINA EXTINTORA	-	215,000		215,000
D.I.F.	-	1,157,397		1,157,397
ALBERGUE GRANJA HOGAR	-	772,455		772,455
PROGRAMA DEL MENOR VULNERABLE	-	13,254		13,254
EQUIPAMIENTO PARA CAMEF	-	371,688		371,688
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	28,000,000	26,000,000	-	2,000,000
CENTRO HISTÓRICO	8,000,000	6,000,000	-	2,000,000
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO	1,930,000	1,930,000		-
BICICLETAS PARA TRÁNSITO	180,000	-	-	180,000
SERVICIO Y ATENCIÓN CIUDADANA	-	180,000		180,000
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS	8,781,235	12,111,550		3,330,315
LISTA DE RAYA PARA CENTROS COMUNITARIOS	-	3,330,315		3,330,315
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	2,858,243	9,977,291		7,119,048
PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Programa SUBSEMUN)	-	7,119,048		7,119,048
DIRECCIÓN MEDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	11,334,050	11,334,050		-
REMODELACIÓN DE 1ER NIVEL DE ATENCIÓN	4,000,000	3,379,680	-	620,320
EQUIPAMIENTO PARA CONTINGENCIA	-	620,320		620,320

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Sergio Alejandro Madero Villanueva, Héctor Hernández García, Edna Xóchitl Contreras Herrera, Luis Abelardo Valenzuela Holguín, María Josefina Sanchez Moreno y Daniel Navejas, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, realizamos un atento exhorto a las diversas autoridades municipales y comisiones que se conformaron encargadas de dar continuidad a los trabajos consistentes en: solicitud que este H. Ayuntamiento debe elaborar en los términos del artículo 4 de la Ley para la Transferencia de las Funciones y Servicios Públicos Municipales en el Estado de Chihuahua, con el fin de que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en esta ciudad, pase a ser parte del Municipio de Juárez; la creación de una Comisión de Regidores para la Atención de la Mujer; iniciar por una auditoría e investigación a la deuda entregada por la administración 2007-2010; elaborar estudios y análisis por parte del Cuerpo de Regidores y diversas instancias, para considerar la viabilidad de la creación de una instancia municipal de la mujer, como un órgano de la administración municipal; dictaminar la propuesta de iniciativa de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Chihuahua; y el resultado del exhorto dirigido al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía, para que incluyeran dentro del Programa de Sustitución de Equipos Electrodomésticos para el Ahorro de Energía, y en el Acuerdo Nacional a Favor de la Economía Familiar y el Empleo para Vivir Mejor, financiamiento para las familias de nuestro municipio para que puedan instalar aislamiento térmico en sus casas. **SEGUNDO.-** Se exhorta, en su caso a los diversos obligados, para que cumplan los trabajos encargados, referidos en el punto anterior, y se sirvan dar un informe de los avances de los mismos en la siguiente sesión ordinaria de cabildo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a las autoridades correspondientes, encargadas de los asuntos referidos el acuerdo primero.

Una vez analizado el presente asunto se somete a votación el cual obtuvo siete votos a favor y doce votos en contra de los ciudadanos Ingeniero Hector Agustín Murguía Lardizábal, Ramón Lerma Corral, Santiago Nieto Sandoval, Alma Yolanda Morales Corral, Emma Idalia Díaz Gutierrez, Laura Enriqueta

Dominguez Esquivel, Victor Mario Valencia Carrasco, Elia Irma Tarín Villalobos, Paola Berenice Ruiz Rios, Luis Manuel Aguirre Aguilera, Laurencio Gallegos Jimenez y Ma. Eugenia García Hernández, por lo que no ha lugar el proyecto de acuerdo presentado.

ASUNTO NUMERO CATORCE.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **b).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Lote 2, de la Manzana 214, de la Colonia Juárez, con una superficie total de 88.28 M², a favor de la ciudadana María Josefina Castañeda Contreras; **c).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso los inmuebles municipales identificados como fracciones del lote 1, Manzana 195, en las partes laterales del domicilio ubicado en calle Guanajuato No. 1515, de la Colonia Felipe Ángeles, con superficies de 24.48 M² y 26.67 M², a favor del ciudadano José Gurrola Pérez; **d).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para condonar los adeudos por concepto de derechos por la renovación de licencias de funcionamiento, contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, por los Ejercicios Fiscales de 2009 y anteriores; **e).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para condonar el pago de rentas por los meses de noviembre de 2010 a febrero del 2011, reducción del 50% en el pago de rentas por los meses de marzo a diciembre del 2011, condonación de recargos de rezagos en el pago de rentas de los locatarios del Parque Borunda; **f).**- Proyecto de acuerdo del análisis, discusión y en su caso autorización para la modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **g).**- Proyecto de acuerdo de la validación de los integrantes de la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural del Municipio de Juárez; **h).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título gratuito viviendas de propiedad municipal a favor de personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; **i).**- Resolución al Procedimiento de Oposición interpuesto por el ciudadano José Francisco Calderón Gutierrez ; **j).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal del año 2011, en los proyectos de inversión municipal; **k).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por los Regidores Sergio Alejandro Madero Villanueva, Héctor Hernández García, Edna Xóchitl Contreras Herrera, Luis Abelardo Valenzuela Holguín, María Josefina Sanchez Moreno y Daniel Navejas; **l).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSE LUIS CANALES DE LA VEGA

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA

C. EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA

C. EMMA IDALIA DÍAZ GUTIERREZ

C. LAURA ENRIQUETA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL

C. LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ

C. MA. EUGENIA GARCIA HERNANDEZ

C. HECTOR HERNANDEZ GARCIA

C. MARTHA CRISTINA JIMENEZ MARQUEZ

C. RAMON LERMA CORRAL

C. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA

C. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL

C. DANIEL NAVEJAS

C. SANTIAGO NIETO SANDOVAL

C. PAOLA BERENICE RUIZ RIOS

C. MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO

C. ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS

C. VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO

C. LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN

----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ